



13

1/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 03 de abril de 2019

Señor
Silvio A. Ovelar– Presidente
Honorable Cámara de Senadores.-
Presente

De mi mayor consideración,

Me dirijo a Ud. Y mediante su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución que **SOLICITA INFORME A LA SECRETARIA POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-**

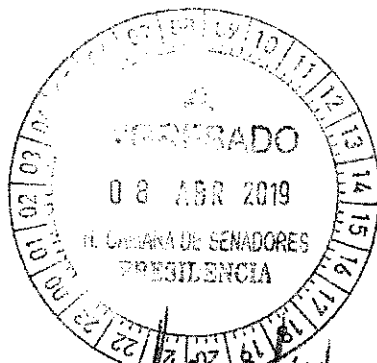
Atentamente.-

Abel González Ramírez
Senador de la Nación

Abel Alcides González Ramírez
Senador Nacional



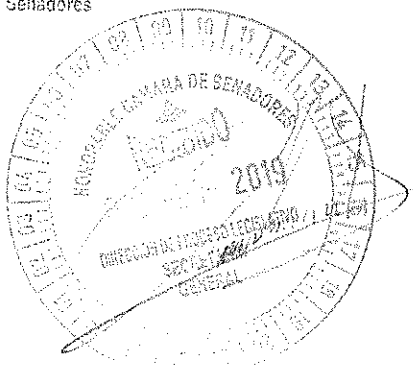
Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Francisco Medina
Cabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores





Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

RESOLUCION Nº

QUE SOLICITA INFORMES A LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

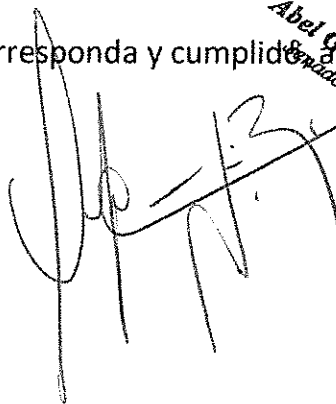
RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar a la SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD remita informe detallado en medio físico y magnético teniendo como referencia los últimos 3 periodos fiscales sobre los siguientes temas:

- a) Promedio mensual de usuarios ingresados que precisen servicios de rehabilitación por secuelas en accidentes de tránsito en los últimos tres (3) periodos fiscales. -
- b) Programas habilitados para los usuarios ingresados con secuelas de accidentes automovilísticos o de tránsito en los últimos 3 (tres) periodos fiscales. -
- c) Costo mensual de gastos en concepto de compra de medicamentos y prótesis a usuarios ingresados con secuelas de accidentes automovilísticos o de tránsito en los últimos 3 (tres) periodos fiscales. -
- d) Éxito en el proceso de rehabilitación conforme a la gravedad de las secuelas presentadas.-

Artículo 2º Dicho informe deberá ser remitido a la Honorable Cámara de Senadores en un periodo no superior a 15 (quince) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DEL PEDIDO DE INFORMES".-

Artículo 3º - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Abel González Ramírez
Senador de la Nación